

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 -2008-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, Julio 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2008, la Moción de Orden del Día sobre solicitud de Procuraduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual esta a cargo de procuradores públicos Municipales, los que son funcionarios públicos designados por el Alcalde y que dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente, del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Que, el artículo 9° de la referida Ley, establece en el inciso 23) como una atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros; respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus representantes.

Que, para garantizar una adecuada y oportuna atención de la defensa judicial de la Municipalidad, es necesario que se autorice en forma genérica a los procuradores públicos de la Municipalidad, para que se apersonen en representación de la Municipalidad en todos los procesos civiles y/o penales iniciados o que se inicien en contra de la Municipalidad, así como para interponer denuncias y/o demandas, en contra de terceros.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Facultar al Procurador Público de la Municipalidad, Abog JUAN JOSÉ PINEDA ÁVALOS designado mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2008-MDJLBvR para apersonarse en los procesos civiles y/o penales iniciados o que se inicien, en defensa de los intereses de la Municipalidad y bajo su responsabilidad.

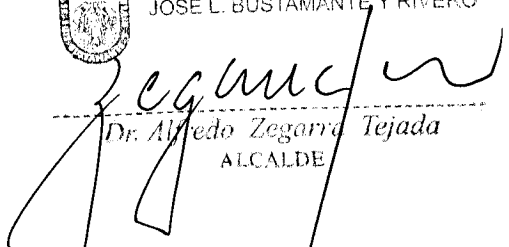
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad a interponer demandas y/o denuncias en contra de terceros en defensa de los intereses de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

AZT/BBB/vy
Alcalde
G. Municipal
G. Asesoría Legal
Sec. General
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

MUNICIPALIDAD J.L.B. y R.
PROCURADORIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 24/07/2008
Hora:



Abog. Juan José Pineda Avalos
Procurador Público Municipal M.D.J.B. y R.
C.A.A. Matricula 1489



RECIBIDO
30 JUL 2008
FIRMA:

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
31 JUL 2008
Fecha: Hora: 11:20
Firma:

MUNICIPALIDAD J.L.B. y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
30 JUL 2008
Hora: 2:12
Firma:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
30 JUL 2008
Fecha: Hora: 3:15
Firma: